

vida nacional

DICIEMBRE 1971

Crisis monetaria

Hace ya tiempo venía planteándose periódicamente en las conferencias del Fondo Monetario Internacional la incapacidad del sistema actual para resolver el problema de pagos del comercio internacional. La situación se hizo imposible de mantener a mediados de agosto, cuando el dólar se vio forzado a perder su convertibilidad. La incertidumbre y la inestabilidad monetarias subsiguientes, aunque esperadas, no podían ser soportadas durante largo tiempo.

En diferentes lugares se sucedieron las

reuniones a nivel técnico y político de los representantes de los diez países ricos. Con la declaración conjunta de las Azores de Nixon-Pompidou comenzaba una esperanza, más que una realidad.

En vísperas de la Navidad, días 17 y 18 de diciembre, en Washington se llegó a un ajuste de nuevas paridades monetarias. El que podría llamarse "patrón dólar" quedó devaluado respecto al oro aproximadamente un 8%. La inconvertibilidad del dólar seguía invariable. Ocho países europeos y Japón fijaron un cambio más duro en dólares. El lector podrá entender fácilmente el hecho económico si fija la atención en el cuadro siguiente:

LAS GRANDES MONEDAS EN RELACION CON EL ORO Y EL DOLAR

	Con refer. al oro (%)	Paridades antigua - nueva		Baja del \$ (en %)
Yen (Japón)	+ 7,66	360	308	- 16,88
Marco (Alemania)	+ 4,61	3,66	3,2230	- 13,57
Florín (Holanda)	+ 2,76	3,62	3,245	- 11,57
Franco belga	+ 2,76	50	44,81	- 11,57
Libra esterlina	no camb.	0,4166	0,3838	- 8,57
Franco francés	no camb.	5,554	5,116	- 7,75
Lira (Italia)	- 1	625	581,5	- 7,49
Dólar	- 7,89	1	1	-

No se aprecia una relación exacta entre los precios del oro y las bajas del dólar. Las nuevas paridades comienzan a independizarse del oro. El sistema monetario internacional está cambiando. El problema es complejo más a nivel político que teórico.

Desde principios de la década de los 60, los estudiosos y expertos vienen afrontando en sus publicaciones el problema de la liquidez internacional y el de los ajustes cambiarios. Dentro de la pluralidad de soluciones, la tendencia dominante al parecer se inclina hacia el robustecimiento del Fondo Monetario Internacional, emisor de una unidad monetaria válida para compensar las diferentes balanzas de pagos de los países y atento a suministrar medios de pago al comercio internacional. ¿Cómo realizar este nuevo sistema? Los Derechos Especiales de Giro, la inconvertibilidad automática de las monedas, las nuevas paridades monetarias, son signos de que se empieza a caminar por este rumbo. Va a llevar años la consecución de una situación estable. ¿Será ésta más justa o menos injusta que la anterior? ¿Se-

rán tenidos en cuenta los intereses de los países subdesarrollados? Nos tememos que no, y en ese caso la historia tendrá que lamentar una vez más una decisión de gran trascendencia y de graves consecuencias para el agobiado tercer mundo.

Por el momento, el hecho de aumentar el precio del oro de 35 a 38 dólares la onza ha empobrecido aún más a los países pobres. El oro está en las arcas de los países ricos. La capacidad internacional de pagos de aquéllos se ve automáticamente disminuida por el reciente acuerdo de Washington. Dada la estructura de sus reservas, Venezuela es de las menos afectadas.

El bolívar, a la expectativa

Ante este panorama confuso y lleno de imprecisiones futuras, ¿qué podía hacer el bolívar? Se barajaron varias alternativas. Todas pueden alegar razones en pro, y todas más o menos adolecen de inconvenientes a corto plazo. Sin embargo, esta duda indica que nuestra moneda se en-

cuentra en posición más favorable que la mayoría de las monedas del mundo. Es una realidad monetaria envidiable.

Con una balanza de pagos positiva y con reservas que alcanzan los 1.500 millones de dólares, lo lógico dentro del monetarismo clásico hubiera sido una fuerte revaluación. Sin embargo, moviéndonos en el área comercial del dólar, dentro de una política exportadora diversificada (más un deseo que una realidad), también era lógico seguir al dólar y compensar la devaluación con los precios petroleros. Pero el Gobierno Nacional no consideró ninguna de estas medidas como la más conveniente por razones, sin duda, de expectativa.

El 20 de diciembre fue revaluado el bolívar en diez céntimos, quedando el cambio al público en Bs. 4,40 por dólar. El dólar proveniente de las exportaciones petroleras y mineras tendrá un cambio de Bs. 4,30 por dólar. Con la fijación en bolívares de los precios petroleros y mineros por parte del ejecutivo nacional, el volumen de dólares aumentará considerablemente. La diferencia de diez céntimos de bolívar entre ambos valores (4,40 — 4,30) será percibida por el Fisco mediante la venta normal de esos dólares a Bs. 4,40.

La revaluación del bolívar respecto al dólar en un 2% alienta al capital criollo reintegrado al país en los últimos meses a permanecer en él. Las expectativas de inversión son buenas, pero la iniciativa empresarial, escasa. La abundancia de dinero no acaba de traducirse en aumentos significativos en la producción de bienes manufacturados. En busca de ganancias fáciles y a corto plazo, las inversiones pueden orientarse peligrosamente hacia el comercio de importaciones caprichosas y superfluas.

Es probable que la afluencia de dólares provenientes de Europa de vuelta hacia su país de origen, EE.UU., busque asentarse en parte apreciable en Venezuela, dada la libertad de movimiento de nuestro mercado de divisas. Una ley que regule el mercado de capitales y la inversión extranjera se torna cada vez más imprescindible. De lo contrario, la dependencia económica con respecto a los EE.UU. se acrecentará con desmedro de nuestra soberanía.

La tendencia al alza de los precios de los productos importados continuará incidiendo en nuestros costos. Puede apreciarse en el siguiente cuadro la variación interanual de los índices de precios de exportación de los principales países proveedores de importaciones venezolanas.

CRECIMIENTO INTERANUAL DE LOS INDICES DE PRECIOS
(En porcentajes)

Países	1966	1968	1969
	1970	1970	1970
Estados Unidos	3,1	4,7	8,7
Canadá	2,6	2,5	2,7
Alemania Occidental	0,3	1,8	1,8
Reino Unido	4,7	5,0	6,6
Italia	2,1	4,1	4,9
Francia	3,8	8,7	10,0
Japón	2,1	3,8	4,9

El consumidor venezolano tendrá que irse acomodando a este ascenso generador de tensiones sociales y políticas. Si el proceso es controlado y va acompañado de un desarrollo agresivo, es decir, de la característica de empleo masivo de la fuerza de trabajo, no sería preocupante. Si lo sería en caso de que, a pesar de la abundancia de dinero, el progreso fuera mezquino como estancado.

Supuesta la inconvertibilidad real de las monedas principales, nadie puede asegurar que las actuales paridades perduren largo tiempo. El bolívar está a la expectativa en espera del desarrollo de los acontecimientos. ¿Qué otra cosa puede hacerse razonablemente?

Nacionalismo petrolero

El mes de diciembre sorprende por sus noticias petroleras. Las medidas sobre control de la producción y exploración de las concesiones son de una importancia que no ha sido suficientemente subrayada y aplaudida ni por los medios de comunicación ni por los representantes de los partidos políticos.

EXPLORACION DE LAS CONCESIONES

El área actual otorgada en concesión alcanza a más de dos millones de hectáreas. No llegan a 600.000 hectáreas las que han sido "probadas" por el taladro. El resto permanece ocioso, a disposición de las compañías concesionarias. Incluso en los campos probados los estudios previos revelan la probabilidad de nuevos hallazgos. En la actualidad se está perforando hasta profundidades de 16.000 y 18.000 pies (4.000-6.000 metros). No parece interesarles a las empresas aumentar el nivel de reservas, sin duda, por razones de presión política y chantaje.

El decreto presidencial número 832 del 17 de diciembre reglamenta este aspecto de la Ley de Reversión aprobada el pasado mes de julio. "Los concesionarios de hidrocarburos están obligados a mantener en explotación sus concesiones conforme a las disposiciones sobre conservación que señale el Ministerio de Minas e Hidrocarburos." (Decr. 832, art. 1.)

Los artículos 12 y 13 de la "Ley sobre bienes afectos a reversión en las concesiones de hidrocarburos" son los primeros que van a ser reglamentados. Dada su

importancia, los reproducimos textualmente:

"Artículo 12.—Los concesionarios de hidrocarburos tienen la obligación de explorar, según los principios técnicos aplicables, las áreas que les han sido otorgadas en concesión, a fin de determinar los yacimientos que allí pudieren existir, y deben cumplir las disposiciones y programas que al respecto dicte el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, con el propósito de mantener un adecuado nivel de reservas para la explotación que garantice la continuidad y eficiencia de la actividad concedida."

"Artículo 13.—Los concesionarios de hidrocarburos que no cumplan su obligación de explorar las áreas que les han sido otorgadas en los términos indicados en el artículo anterior, deberán restituirlas a la Nación, a cuyo efecto el Ministerio de Minas e Hidrocarburos podrá dictar Resoluciones con señalamiento de los hechos que configuren el incumplimiento y la extensión de las áreas a restituir, las cuales podrán ser menores que la extensión de la respectiva concesión."

Entre las disposiciones transitorias de la llamada Ley de Reversión, el artículo 22 señala el plazo exploratorio por taladro que expirará el 30 de julio de 1974. Dice así: "Los actuales concesionarios de hidrocarburos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la presente Ley, deberán cumplir con la obligación de explorar las áreas que tienen otorgadas en concesión, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley."

Conforme al decreto que comentamos, del 17 de diciembre, los concesionarios deberán presentar al Ministerio de Minas e Hidrocarburos sus programas de "exploración, de producción, de ventas y de inversiones" (Decr. 832, art. 3). También deberán indicar "las renunciadas de concesiones que proyecten hacer" (art. 4). Para el presente año de 1972, deberán presentar los programas respectivos durante este mes de enero (art. 10).

En consecuencia, los programas de exploración de las empresas concesionarias van a tener vigencia dentro del lapso de tres años. Las hectáreas no exploradas en este tiempo revertirán al país.

La campaña de insuficiencia de las reservas ha urgido al Gobierno Nacional a proceder a la reglamentación inmediata de los artículos 12 y 13 de la Ley de Reversión.

El decreto 832 no se limita al aspecto exploratorio, sino que extiende la programación y control a la producción, ventas e inversiones. El país cuenta ya con instrumentos jurídicos suficientes para realizar su propia política petrolera. Regatear el aplauso al Presidente, Dr. Rafael Caldera, y al equipo de trabajo del Ministerio de Minas e Hidrocarburos que dirige el Dr. Hugo Pérez La Salvia, indicaría mezquindad y sectarismo ciegos. La medida

es del Ejecutivo Nacional y los partidos todos deberían apoyarla explícitamente.

PRECIOS MAS JUSTOS

Por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Minas, promulgada en la Gaceta Oficial del 21 de diciembre, se fijaron los valores de exportación del petróleo para el año 1972.

Para los crudos, resulta un aumento promedio de Bs. 1,14 por barril, o sea 26 centavos de dólar por barril. Para los productos o derivados, el valor de exportación pasa de \$ 2,76 a \$ 3,10 por barril, un aumento de 36 centavos; entre éstos, el combustible residual de alto contenido de azufre aumenta 30 centavos, mientras que el de bajo contenido de azufre lo hace en 41 centavos de dólar. El valor total de crudos y refinados pasa de \$ 2,63 a \$ 2,97 por barril: un aumento no menor a 34 centavos de dólar. Como resultado general la participación fiscal aumenta de \$ 1,41 por barril a \$ 1,61 por barril. El ingreso adicional de divisas que se espera recibir suma 245 millones de dólares. El volumen fiscal proveniente de la exportación petrolera se va a acercar a los 9.600 millones de bolívares. Los ingresos fiscales de origen externo (petróleo y hierro) superarán los 10.000 millones de bolívares para un presupuesto nacional de 13.400 millones.

Para la fijación de los nuevos valores de exportación del petróleo crudo se analizaron principalmente dos aspectos: 1) el costo de entrega en puertos de destino; 2) complementaridad de los crudos.

1) Costo de entrega: En agosto de 1971 el costo total de entrega en puertos de destino para crudos de características similares provenientes de Venezuela, Kuwait y Libia presentaba el siguiente cuadro:

Crudos provenientes de	Costo de entrega en \$/barril	
	Europa	Costa Este (EE.UU. Canadá)
Venezuela	2,887	2,747
Kuwait	2,833	3,038
Libia	2,915	3,105

Fuente: M.M.H., Carta Sem., 14-8-71, p. 10 y 11

Se evidencia en el cuadro la competitividad de los precios de nuestros crudos en comparación con los de Libia (incluso en Europa) y los del Golfo Pérsico en los mercados de la Costa Este de EE.UU. y Canadá. Los descensos de la producción en los campos venezolanos durante 1971 se deben a razones tácticas que podríamos llamarlas de alta política económica según criterio al parecer de las empresas petroleras.

Como los precios de los crudos de los países productores del Golfo van a subir en este mes de enero como compensación a la devaluación del dólar, se mantendrá la competitividad de nuestro petróleo en EE.UU. y Canadá.

De hecho, las ganancias de las petro-

leras en su relación con el capital invertido, no amortizado todavía, han sido en 1971 muy superiores a las de 1970 con volúmenes de producción y exportación significativamente inferiores. Esa relación que lleva el nombre de rentabilidad neta del capital subió de 23,3% en 1970 a 34,6% en 1971. La utilidad de las empresas pasó de 30 centavos por barril en 1970 a 47 centavos de dólar por barril en 1971.

Hace precisamente un año, SIC pronosticaba lo sucedido supuesto el cuadro económico en el que se mueven las compañías petroleras. La actualidad del comentario amerita su reproducción: "De todos modos, las compañías se las arreglarán para salir ganando porque cuentan con condiciones y posibilidades a nivel de mercado mundial. La integración vertical y horizontal de la industria y el dominio absoluto de los mercados mundiales les permitirán seguir operando con altas tasas de ganancia, a pesar de la medida venezolana y de las que han sido adoptadas por otros países exportadores." (Véase SIC, enero 1971, p. 39.)

2) Complementaridad de los crudos: En la fijación de los nuevos valores se tuvo muy en cuenta esta cualidad. Nuestro petróleo interviene en las diferentes refinerías, en combinación con otros petróleos de diferentes países, con el fin de producir una cierta gama de derivados requeridos por demandas específicas. Estas cualidades complementarias entre los diversos crudos hacen que en Europa se necesite el petróleo venezolano y en el área del Caribe el del Golfo Pérsico.

COMPLEMENTO DE FLETES

Se establece un complemento sobre el valor de exportación de los petróleos crudos y derivados por razón de la posición geográfica. La distancia de los puertos venezolanos a los de destino es menor que la que navegan los tanqueros que doblan el Cabo de Buena Esperanza. Este complemento varía trimestralmente conforme a los cambios de las tarifas internacionales de transporte marítimo. Para el primer trimestre de 1972, el complemento será de cinco centavos de dólar por barril.

Con el propósito de promover la construcción de puertos de aguas profundas, no se aplicará el complemento de fletes en las entregas a tanqueros de más de 80.000 toneladas de peso muerto.

PRECIOS Y VOLUMEN DE EXPORTACION

Tomando los volúmenes trimestrales exportados el año 1970, los valores de exportación fijados para 1972 regirán siempre y cuando los volúmenes exportados en el presente año no sean menores del

2% ni mayores del 2% a los respectivos de 1970 (año tomado como básico).

En los casos en los que se pase por más o no se llegue por menos a los volúmenes básicos, se aplicará un sobreprecio que se calcula multiplicando el volumen de hecho exportado por su respectivo valor de exportación (más el complemento de fletes) y multiplicado todo ello por un "factor de ajuste" conforme a unas tablas que se precisan en la misma resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Minas.

Con esta medida de ajustes por variaciones de los volúmenes de exportación se trata de evitar principalmente que se produzcan rebajas drásticas en los ingresos fiscales, con graves consecuencias para la estabilidad administrativa del Estado y para la vida socio-económica del país.

La medida de ajustes, que se aplica también cuando se rebasa el límite superior, responde sobre todo a situaciones de demandas imprevistas en el mercado internacional. Anteriormente, en circunstancias de emergencia podían extraerse mayores cantidades de petróleo de Venezuela, sin que el país se beneficiara de forma progresiva de una explotación intensiva no programada. Como se trata de un producto no renovable, la nación deberá vigilar su explotación de manera racional en busca siempre de la mayor rentabilidad para el país y con el menor desgaste posible.

El paso dado hacia una programación en la producción por parte de Venezuela va a tener una gran repercusión, sin duda en los países exportadores de petróleo, miembros de la OPEP. La iniciativa venezolana movilizará medidas similares en algunos países árabes.

Salió el presupuesto

A ningún político serio se le pasó por la imaginación que el presupuesto no se aprobaría en 1971. El Ministro de Hacienda, Dr. Pedro Tinoco (hijo), imperturbable, "en permanente diálogo", a pesar de que las interpelaciones en los diarios son a gritos, es buen perdedor.

Después de someter el proyecto presentado por el Dr. Tinoco a un exhaustivo análisis, el partido Acción Democrática se limitó a reducirlo en un 5%. La orientación del presupuesto (véase SIC nov. 1971, p. 431-3) no pudo ser cambiada por la simple razón de que responde a la realidad de la estructura del país político-administrativo. Se eliminaron partidas de casi todos los ministerios o, para ser más exactos y sinceros, se pospuso su aprobación a las sesiones futuras del Congreso, en las que se amontonarán los correspondientes créditos adicionales en espera de acuerdos negociables.

Las rebajas más sensibles afectan a los maestros y a los planes de vivienda popular del Banco Obrero. El lector sensibilizado por los graves problemas sociales de la realidad venezolana podrá hacer su propio comentario. Hay partidas que no deberían siquiera discutirse. Hacienda vio aumentado su presupuesto en 411,8 millones de bolívares, destinados a la amortización de Deuda Pública.

El Congreso de la República aprobó el 23 de diciembre el proyecto de presupuesto para el año 1972. Pueden apreciarse las disminuciones por ministerios en el siguiente cuadro comparativo:

Ministerios	Proyecto presentado	Aprobado	Variación
	(millones de bolívares)		
Relaciones Interiores	2.517,6	2.467,7	- 49,9
Relaciones Exteriores	104,7	97,3	- 7,4
Hacienda	1.198,6	1.610,4	+ 411,8
Defensa	1.294,6	1.246,6	- 48,0
Fomento	294,5	249,4	- 45,1
Obras Públicas	2.920,2	2.452,2	- 468,0
Educación	2.224,1	2.160,3	- 63,8
Sanidad	1.080,1	1.034,4	- 45,7
Agricultura	1.059,5	883,1	- 176,4
Trabajo	167,9	157,0	- 10,9
Comunicaciones	399,3	348,1	- 51,2
Justicia	278,2	267,8	- 10,5
Minas	512,1	399,8	- 112,3
(Rectificaciones)	60,1	37,4	- 22,7
Totales	14.111,5	13.411,5	- 700,0

vida nacional